



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.325 / 2012.

ZAPALLAR, 28 de Diciembre de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Pablo Bugueño Fariás, de fecha 28 de Diciembre de 2012.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de Prestación de Servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don **PABLO ALEJANDRO BUGUEÑO FARIAS**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado para estos efectos en _____ para que cumpla la prestación de "ENCARGADO MUNICIPAL DE PRODESAL Y CONTRAPARTE TECNICA DEL PROGRAMA PRODESAL PARA INDAP, DEBIENDO REALIZAR LA PREPARACION, ELABORACION Y EJECUCION DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO AGRICOLA DE LA COMUNA DE ZAPALLAR VIA CONVENIO PRODEMU, INDAP Y PRODESAL EN LA COMUNA".
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 758.333.- (Setecientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° El presente contrato regirá desde el día 1 de Enero de 2013 y hasta el 31 de Diciembre del año 2013. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 5° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 6° **IMPUTESE** al gasto cuenta: 215.21.04.004.004.001: Programas Sociales.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C: CONTRATOS 2012 // DA 5325.2012

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / ffd.-



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde